INFORME DE SUPERVISIÓN Y BALANCE FINANCIERO PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 092-CPSP-2026

San José, Caldas, 3 de octubre de 2026

Doctor
JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal y Ordenador del Gasto
Municipio de San José, Caldas
Presente.

Ref.: Informe de supervisión, balance financiero y concepto de viabilidad para la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 092-CPSP-2026, suscrito con JOHN FREDY RIVAS ORTIZ.

Respetado doctor Henao Castaño:

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, designada por la Secretaría de Hacienda, y en atención a la solicitud de cesión presentada por el contratista, me permito rendir el presente informe de supervisión y balance financiero, con el propósito de sustentar técnica y financieramente la viabilidad de la cesión de la posición contractual, en los términos que a continuación se exponen.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Concepto	Información
Número del contrato	092-CPSP-2026
Identificación en el SECOP II	CO1.PCCNTR.9901737
Entidad contratante	Municipio de San José, Caldas – Secretaría de Hacienda (NIT 810.001.998-8)
Modalidad de selección	Contratación directa – prestación de servicios profesionales
Objeto	Prestar los servicios profesionales para adelantar acciones de asesoría y acompañamiento en el proceso de gestión del presupuesto del municipio de San José, Caldas
Contratista cedente	JOHN FREDY RIVAS ORTIZ, C.C. No. 16.113.019
Valor total	$16.000.000 (honorarios mensuales de $4.000.000)
Plazo de ejecución	Ciento veinte (120) días corridos
Fecha de Acta de Inicio	3 de septiembre de 2026
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026
Respaldo presupuestal	CDP No. 336 del 20 de agosto de 2026 – vigencia fiscal 2026
Supervisión	Secretaría de Hacienda – Luz Ángela Valencia Polania, C.C. No. 25.081.656
Garantías	No exigidas (artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

2. ANTECEDENTES DE LA CESIÓN

- El 30 de septiembre de 2026, el contratista JOHN FREDY RIVAS ORTIZ presentó solicitud escrita de autorización para ceder su posición contractual, con fundamento en la Cláusula

Vigésima Primera del contrato, a favor del señor GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.352.

- En el mismo documento, el cesionario propuesto manifestó su aceptación expresa de la cesión y su compromiso de cumplir íntegramente el objeto, el alcance y las obligaciones contractuales en los términos pactados con el municipio de San José, Caldas.
- La cesión de la posición contractual constituye una sustitución del contratista que no modifica el objeto, el valor ni el plazo del contrato; únicamente traslada al cesionario los derechos y las obligaciones pendientes de ejecución, conforme a la Cláusula Vigésima Primera y al marco legal aplicable.

3. ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA

- El contrato cuenta con Acta de Inicio del 3 de septiembre de 2026; su plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días corridos, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.
- A la fecha del presente informe, el contratista cedente ejecutó el periodo comprendido entre el 3 de septiembre y el 2 de octubre de 2026, correspondiente al primer mes de ejecución del contrato.
- Durante dicho periodo, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y con las obligaciones a su cargo; presentó el informe de actividades y la cuenta de cobro respectivos, y el acta parcial fue recibida a satisfacción por esta supervisión. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia de que, a la fecha, el contratista ha cumplido con el cien por ciento (100%) del objeto contractual ejecutado a la fecha, lo que acredita que el contrato es susceptible de cesión.
- Como prerrequisito para el pago del periodo respectivo y para el adecuado empalme, el cedente hará entrega formal del informe final y de la información, los documentos, los archivos físicos y digitales y las tareas pendientes al receptor que defina esta supervisión, de conformidad con el Parágrafo Primero de la Cláusula Octava del contrato.

4. BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor	Participación
Valor total del contrato	$16.000.000	100%
Valor ejecutado y pagado al contratista cedente	$4.000.000	25%
Saldo por ejecutar a cargo del cesionario	$12.000.000	75%

- El valor total del contrato asciende a DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000), sobre honorarios mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).
- El valor ejecutado y pagado al contratista cedente asciende a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato.
- El saldo por ejecutar, a cargo del cesionario, asciende a DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000), equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del valor del contrato, correspondiente al periodo comprendido entre el 3 de octubre y el 31 de diciembre de 2026.

- La operación no comporta adición alguna de valor: el saldo hace parte del valor inicialmente pactado y se encuentra amparado en el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 336 del 20 de agosto de 2026, sin que se requiera disponibilidad presupuestal adicional.

5. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

- Verificados el contrato, el estudio previo y la configuración financiera del proceso en el SECOP II, se constató que el contrato No. 092-CPSP-2026 no exigió la constitución de pólizas ni de garantía alguna, al amparo del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
- En consecuencia, la cesión no requiere la constitución ni la ampliación de garantías, por cuanto estas no existen. Esta condición se mantiene inalterada y en idénticos términos en la minuta de cesión y en los demás documentos del trámite, sin que en ninguno de ellos se incorpore exigencia de garantías.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS (Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente)

- La cesión no altera el objeto, el valor ni el plazo del contrato y, por tanto, no modifica la distribución de riesgos previsibles verificada en el estudio previo y recogida en la Cláusula Décima del contrato. Los riesgos relevantes para la etapa de ejecución restante se tipifican así:

Riesgo	Clase	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
Incumplimiento en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Operacional	Baja (2)	Bajo (2)	Cesionario – ARL	Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social; verificación del supervisor previa a cada pago.
Incumplimiento del objeto o de las obligaciones	Operacional	Baja (2)	Bajo (2)	Cesionario – Supervisor	Seguimiento del supervisor sobre las actas de ejecución; multas y cláusula penal pecuniaria.
Empalme y continuidad en la prestación	Operacional	Baja (2)	Bajo (2)	Cedente / Cesionario – Supervisor	Entrega del informe final por el cedente (Cl. Octava, Par. 1º) e idoneidad verificada del cesionario.

- No se identifican riesgos previsibles adicionales que, con ocasión de la cesión, alteren el equilibrio económico del contrato o la asignación de riesgos pactada (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007).

7. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN

- Con fundamento en lo expuesto, esta supervisión conceptúa que el contrato No. 092-CPSP-2026 es susceptible de cesión, por cuanto: (i) el cedente ha cumplido a cabalidad con la ejecución y con las obligaciones a su cargo a la fecha; (ii) el cesionario propuesto, según el análisis de idoneidad que acompaña el trámite, acredita la formación, la experiencia y los requisitos habilitantes exigidos en el estudio previo; y (iii) la operación no modifica el objeto, el valor ni el plazo, y no requiere recursos adicionales ni garantías.
- En consecuencia, se recomienda al despacho, en su calidad de ordenador del gasto, impartir aprobación para que la Secretaría de Hacienda autorice la cesión de la posición contractual a favor del señor GERMAN DARÍO RINCÓN SALAZAR, y para que se suscriba el respectivo otrosí de cesión mediante firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

- De conformidad con la naturaleza transaccional y en tiempo real del SECOP II, el otrosí de cesión se suscribirá y publicará de forma inmediata en dicha plataforma, antes del vencimiento del plazo del contrato.

Cordialmente,



LUZ ÁNGELA VALENCIA POLANIA
Supervisora del Contrato No. 092-CPSP-2026
Secretaría de Hacienda – Municipio de San José, Caldas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo